

A la atención de los centros educativos dependientes del Departamento de Salud de Castellón.

Ante las dudas surgidas por la necesidad de presentar justificantes médicos al profesorado cuando los alumnos/as no han podido acudir al centro escolar por enfermedad, nos ponemos en contacto con ustedes para informarles de lo siguiente:

A) Solicitud de justificantes de no asistencia a clase

Según la legislación vigente (Ley Orgánica 8/85, 3 de julio) las ausencias escolares de los menores de edad deben ser autorizadas y/o justificadas por sus tutores legales. El médico solo realizará los correspondientes informes para aquellos casos en los que una patología médica o quirúrgica afecte a la adaptación e integración de la persona menor en el centro escolar.

En casos especiales en los que debido al absentismo escolar u otro tipo de problemática social hiciera falta un informe del profesional sanitario, se pueden valorar diferentes alternativas de colaboración.

B) Solicitud de "altas médicas" colegiales

En algunos casos se pide al pediatra o médico de cabecera justificación escrita de la ausencia de contagiosidad de procesos leves y benignos. Una vez más corresponde a los padres o tutores legales transmitir la información clínica relevante al centro escolar. De existir alguna situación de especial riesgo epidemiológico, el facultativo siempre lo notifica al padre/madre o tutor/a legal del niño/a. En este sentido, si la situación lo requiere, habitualmente se realizan intervenciones en los centros educativos por parte de salud pública.

Respecto a las enfermedades infecciosas que motivan habitualmente este tipo de consultas, conviene tener presente las siguientes consideraciones antes de recomendar que un niño se ausente del centro educativo solo por el riesgo de contagio a terceros:

- En la mayoría de las enfermedades infecciosas no se conoce exactamente el período de contagio.
- Algunas de ellas empiezan a ser contagiosas antes del inicio de las manifestaciones físicas.
- Hay portadores asintomáticos que también pueden contagiar
- Una exploración normal no descarta que el niño siga siendo contagioso
- Que un niño padezca una enfermedad contagiosa no implica que deba ser excluido de la escuela infantil
- La sobrecarga asistencial que implicaría la asistencia sanitaria de niños/as que ya han sanado solo para emitir un informe de alta, impediría la correcta atención del niño/a enfermo.

Atentamente

Dirección de Atención Primaria departamento salud Castellón.

DIRECTORA AP
DEPARTAMENT DE SALUT DE CASTELLÓ

Fdo.: Raquel Tena Barreda



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Salut
Universal i Salut Pública

Direcció d'Atenció Primària
Departament de Salut de Castelló

Castellón a 27 de julio de 2023

Este escrito que tiene la consideración de documento de uso interno. Solo será accesible para el personal del Departamento de Salud de Castellón cuya actividad esté relacionada con su contenido, y no podrá ser divulgado fuera de este ámbito salvo autorización expresa de la Dirección, pudiéndose incurrir en caso contrario en responsabilidad disciplinaria.